Barranquilla, marzo de 2026

Doctora
ELANIA REDONDO PEÑA
Supervisora
Ciudad

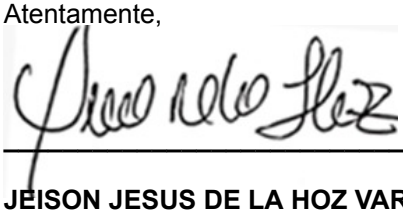
Asunto: INFORME DE ACTIVIDADES No. 02 CORRESPONDIENTE A UN SEGUNDO PAGO DEL 22 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO DE 2026.

Cordial Saludo.

Con la presente hago entrega del informe de actividades No.02 CORRESPONDIENTE A UN SEGUNDO PAGO DEL 22 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO DE 2026**,** de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-02-2026-2344** cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA.

CONSIGNAR LOS DINEROS EN LA CUENTA DE AHORROS NO. **026090282984 DEL BANCO DAVIVIENDA**

Atentamente,



JEISON JESUS DE LA HOZ VARGAS
C.C. 1.045.673.487

INFORME DE ACTIVIDADES

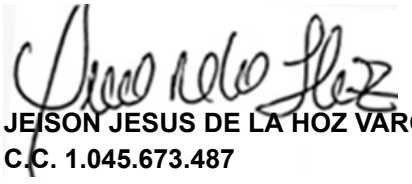
INFORME NUMERO	**02**
CONTRATISTA	**JEISON JESUS DE LA HOZ VARGAS**
IDENTIFICACION	**1.045.673.487**
CONTRATO No.	**CD-02-2026-2344**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS O TRAMITES RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA.
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**.**
SUPERVISOR	**ELANIA REDONDO PEÑA**
DEPENDENCIA	SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA
PERIODO DE ACTIVIDADES	22 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO DE 2026.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Asesorar a la Secretaria de Gestión Humana en la planeación y desarrollo de actividades en cumplimiento del acuerdo colectivo 2024-2027.
2. Atender las PQRSD relacionada con el acuerdo colectivo 2024-2027.
3. Asistir a mesas de trabajos relacionadas con el cumplimiento del acuerdo colectivo.
4. Asesorar en las inquietudes presentadas en temas relacionados con el ambiente laboral en la entidad.
5. Atender las PQRSD de solicitud de permisos sindicales.
6. Revisar actos administrativos derivados del cumplimiento del acuerdo colectivo.
7. Realizar seguimiento y control a las actividades que le sean asignadas.

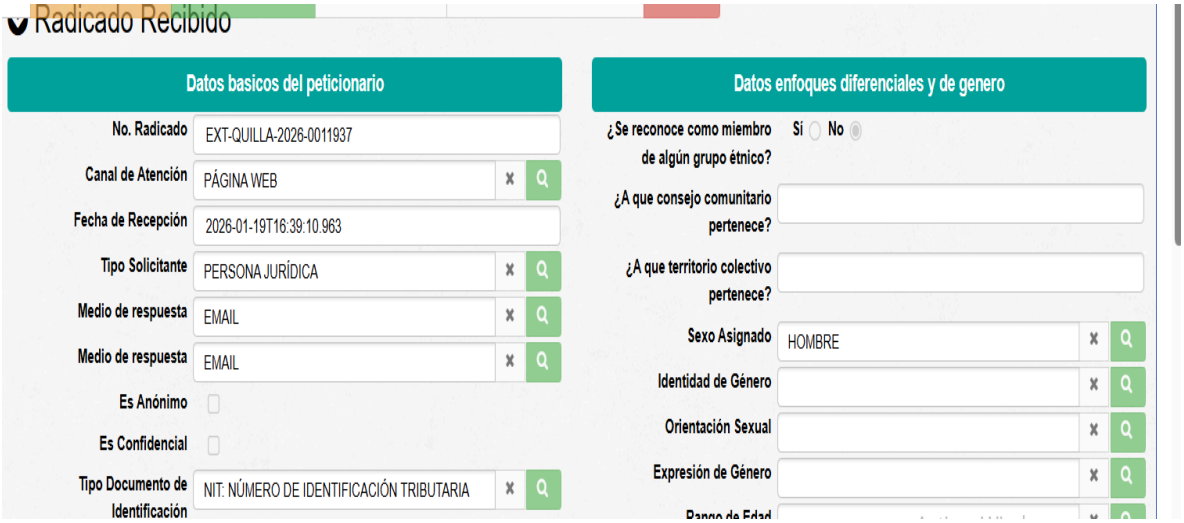
ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Atendí y proyecté respuesta a PQRSD relacionada con solicitud de permiso sindical presentada por SUNET Seccional Barranquilla, radicado EXT-QUILLA-2026-0011937.
2. Elaboré comunicación oficial mediante la cual se remite la Resolución No. 108 de 2026, a través de la cual se concede el permiso sindical solicitado.
3. Asistí a mesas de trabajo relacionadas con el seguimiento y cumplimiento de los compromisos establecidos en el acuerdo colectivo 2024-2027.
4. Brindé asesoría frente a inquietudes presentadas por los servidores públicos en temas relacionados con el ambiente laboral en la entidad.



JEISON JESUS DE LA HOZ VARGAS
C.C. 1.045.673.487

SOPORTES



SUNET SECCIONAL BARRANQUILLA

SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO

Acta de Constitución I-098 del 20 de octubre de 2011

NIT 900481871-6 Sunetbarranquilla@gmail.com

Barranquilla, 19 de enero 2026

Doctora
ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria Distrital de Gestión Humana
Correo Electrónico: secgestionhumana@barranquilla.gov.co
Alcaldía Distrital
Barranquilla.

Asunto: Asunto: Solicitud de Permiso Junta Directiva SUNET

En ejercicio de la actividad sindical, con nuestro acostumbrado respeto, mediante el presente escrito solicitamos a usted Permiso Sindical a la Junta Directiva de SUNET seccional Barranquilla, para los días viernes 23 y 30 de enero de 2026, para seccionar ordinariamente conforme a nuestros estatutos.

Lo anterior tiene sustento legal en el artículo 39 de` la Constituci6n Política de 1991, en armonía con lo establecido en el artículo 416 del C.S.T., el artículo 1° del Decreto 2813 de 200 y en la recomendación 143 de la Organización internacional del Trabajo OIT.

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0015586

BARRANQUILLA 19 marzo 2026.

SEÑORES
SUNET SECCIONAL BARRANQUILLA

BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0011937

Asunto: RESPUESTA PERMISO SINDICAL SUNET

Cordial saludo.

Por medio de la presente, adjunto enviamos Resolución No. 108 de 2026, mediante el cuales conferido el permiso sindical solicitado.

No siendo otro el motivo de la presente.

Atentamente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RESOLUCIÓN No. 108 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL REMUNERADO

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR DECRETO ACORDAL 0801 DE 2020, ACTUANDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NACIONAL 243 DE 2024, DECRETO 1361 DE 2021, DECRETO 0582 DE 2024, Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 39 consagra el derecho de asociación sindical y les reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión.

Que el artículo 416-A del Código Sustantivo del Trabajo, adicionado por el artículo 13 de la Ley 584 de 2000, dispuso respecto de los permisos sindicales para servidores públicos, que las organizaciones sindicales de servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical.